ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT: 890.202.024-3

Floridablanca, 0 8 SEP. 2025

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD PRORROGA NRO 1 AL CONTRATO 023-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato **023-2025** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", de manera atenta manifiesto la necesidad de realizar ADICIÓN NRO. 1 esto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelanta actuaciones en sus diversas áreas, tanto en la sede central como en la administrativa, las cuales requieren de la producción de documentos, para ello, la institución ha dispuesto un parque de impresoras, para facilitar el trabajo a los funcionarios respecto del fotocopiado, impresión, escaneo y la digitalización de documentos.

Es así como, debido a la cantidad de producción documental que generan las diferentes dependencias de la institución, es importante garantizar que los equipos de impresión cuenten con los tonners adecuados y aptos para imprimir, esto con el fin de preservar los equipos, evitando averías y garantizar así la continuidad y óptimo rendimiento de estos.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca a través del presente proceso de suministro de tonner para las impresoras de propiedad de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca ha garantizado el correcto funcionamiento de las áreas administrativa y asistencial en la ejecución de labores operativas que requieren de la impresión de documentos propias de la prestación de servicios de salud ofertados por la entidad.

En consideración de lo expuesto, solicito realizar la adición por **Dos (2) meses más**, aclarando que el contrato sujeto a prorroga se viene ejecutando de manera adecuada y sin incumplimientos. Después de descontar la cuenta del mes de septiembre queda un saldo de $ 4.148.100, lo cual daría alcance para los dos meses solicitados.

Cordialmente,

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Supervisor del Contrato

Vo. Bo . Dra ALEXANDRA GARCIA ESPARZA
Subgerente

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSI NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 023-2025

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 12 SEP. 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.Que, el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebro el contrato No 023-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**con la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS,** con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES y por un valor inicial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($49.856.000).**

Que, el día ocho (08) de septiembre de 2025, Luis Carlos Mantilla Mantilla, supervisora del Contrato Nro. 023 de 2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA",** solicitó la PRORROGA por un periodo de **DOS (2) MES MAS,** argumentando lo siguiente:

(...)*En mi calidad de supervisor del contrato 023-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", de manera atenta manifiesto la necesidad de realizar ADICIÓN NRO. 1 esto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelanta actuaciones en sus diversas áreas, tanto en la sede central como en la administrativa, las cuales requieren de la producción de documentos, para ello, la institución ha dispuesto un parque de impresoras, para facilitar el trabajo a los funcionarios respecto del fotocopiado, impresión, escaneo y la digitalización de documentos.

Es así como, debido a la cantidad de producción documental que generan las diferentes dependencias de la institución, es importante garantizar que los equipos de impresión cuenten con los tonners adecuados y aptos para imprimir, esto con el fin de preservar los equipos, evitando averías y garantizar así la continuidad y óptimo rendimiento de estos.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca a través del presente proceso de suministro de tonner para las impresoras de propiedad de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca ha garantizado el correcto funcionamiento de las áreas administrativa y asistencial en la ejecución de labores operativas que requieren de la impresión de documentos propias de la prestación de servicios de salud ofertados por la entidad.

En consideración de lo expuesto, solicito realizar la adición por dos (2) meses más, aclarando que el contrato sujeto a prorroga se viene ejecutando de manera adecuada y sin incumplimientos. Después de descontar la cuenta del mes de septiembre queda un saldo de $ 4.148.100, lo cual daría alcance para los dos meses solicitados.

Ante la situación previamente expuesta, se advierte que el Contrato No. 023-2025 presenta un saldo pendiente de ejecución por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.148.100)** y considerando que subsiste la necesidad de continuar con el suministro de toner

de impresoras mientras se adelanta la planeación y el trámite del nuevo contrato, se considera viable la suscripción de un **OTROSI (PRORROGA)** por **DOS (2) MESES MAS.**

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSI Nro. 01 al Contrato Nro. 023 de 2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"..**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de diciembre de 2024 por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 006 del 06 de Abril 2024, se facultó a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Finalmente se tiene como fundamento legal la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024 en su **ARTÍCULO 62, que establece lo siguiente: "PRÓRROGAS CONTRACTUALES. -** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.
(...)"

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSI DEL CONTRATO

N/A

5. PRORROGA

DOS (2) MESES MAS

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

7. ADICION
N/A

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSI (PRORROGA) Nro. 01** al Contrato Nro. 023 de 2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**, suscrito con la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS,** identificada con Nit Nro. **901831840-4**, representada legalmente por el/la señor(a) **R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadania Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga**

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Supervisor del Contrato
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Proyectó Aspectos Jurídicos:	JEIMY YURDLEY CARRILLO ANTOLINEZ	Abogado Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado Contratista	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 10:25:55
Recibo No. 12265778, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CJT12EFB9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	NEXUS DESIGN TECH SAS
Sigla:	N D T SAS
Nit:	901831840-4
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-673300-16
Fecha de matrícula:	16 de Mayo de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	nexusdesigntechs@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3169432922
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	nexusdesigntechs@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3169432922
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica NEXUS DESIGN TECH SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 10:25:55
Recibo No. 12265778, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CJT12EFB9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 29 de Abril de 2024 de Accionista Unico de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2024, con el No 224297 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada NEXUS DESIGN TECH SAS Sigla: N D T SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Servicios e insumos del area del diseño y la tecnologia así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará gerencia

---

y representacion legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien n o tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedar a obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 29 de Abril de 2024 de Accionista Unico inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Mayo de 2024 con el No 224297 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENCIA Y REPRESENT	TOBAR RODRIGUEZ DANIEL	C.C. 1098736147

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de fecha 29 de abril de 2024, inscrito en esta camara de comercio el 16 de mayo de 2024, bajo el No. 224301 del libro IX, consta: DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado con c.c. 1098736147 en su condicion de unico accionista, declara situacion de control la cual se configuro el 29 de abril de 2024, sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741.
Actividad secundaria Código CIIU: 7410.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	NEXUS DESIGN TECH SAS
Matricula No:	673301
Fecha de matrícula:	16 de Mayo de 2024
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOSROBLES Torre 4 Apartamento 729
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $46.775.680

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/09/2025 - 10:25:55
Recibo No. 12265778, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CJT12EFB9B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.736.147**
TOBAR RODRIGUEZ

APELLIDOS
DANIEL

NOMBRES

DANIEL TOBAR
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1993**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

08-ABR-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00297462-M-1098736147-20110430 0026840186A 1 35813349

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la sociedad NEXUS DESIGN TECH SAS, identificada con NIT No. 901831840-4 certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Si Aplica).

Dado en Girón a los 03 días del mes de Septiembre de 2025.

Firma _____
Nombre Daniel Tobar Rodríguez
Calidad en que Actúa Rep. Legal

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que NEXUS DESIGN TECH SAS identificado(a) con NI 901831840 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1098736147

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp			
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	16%	$227,800
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		$1,423,500		$0
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		$1,423,500		$0
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																		$0	0%	$0
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																		$0	0%	$0
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	0.522%	$7,500
9490808477	1745355228	E	2025-09-02	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	4%	$57,000

Este certificado se expide el día 2025-09-03 a las 05:33.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 10:31:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901831840
Código de Verificación	901831840250911103136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 10:31:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098736147
Código de Verificación	1098736147250911103110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1098736147

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1098736147.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 12, 2025 - Hora de consulta: 10:17:11

El **certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El **certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

¡AVISO IMPORTANTE!

Indisponibilidad en nuestros servicios WEB

Nos permitimos informar que estamos en una ventana de mantenimiento de nuestros portales Web.

En breve retornaremos con nuestros accesos.

¡Volveremos con un mejor servicio!

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273790383

PIB
11:33:57

Bogotá DC, 14 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098736147:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273790401

PIB
11:34:20

Bogotá DC, 14 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEXUS DESIGN TECH S.A.S identificado(a) con NIT número 9018318404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:16 AM horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098736147**

Apellidos y Nombres: **TOBAR RODRIGUEZ DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2025 11:02:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098736147** y Nombre: **DANIEL TOBAR RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123087776** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098736147 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2025 11:07 AM

Código Verificación: **BEZPH5T9J3**

Válida hasta: **10/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA Nro. 1098736147 expedida en BUCARAMANGA, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica – Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los 11 ( ) días del mes de Septiembre del año 2025

Atentamente,

DANIEL TOBAR RODRIGUEZ Firma:

(Nombre completo)

Número de cédula: 1098736147

Lugar de Expedición: BUCARAMANGA

Fecha de Expedición: (08/04/2011)

OTROSI (PRORROGA) Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 023 DE 2025

CONTRATO Nro.	**023-2025**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**NEXUS DESIGN TECH SAS, R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, CC Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($49.856.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ OCHO (8) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**
PLAZO PRORROGA No 01	**DOS (02) MES MAS.**
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	**HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

1. La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificada con Nit Nro. **901831840-4**, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual se anexa a la carpeta contractual, representada legalmente por el/la señor(a) R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, CC Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga, (Colombia), quien se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan suscribir el presente OTROSI Nro. 01 previa de las siguientes consideraciones: **A):** El pasado 15 de enero se suscribió el contrato 023 de 2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($49.856.000)** y plazo de ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 15 de enero de 2025. **B):** En atención con lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSI Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 023 de 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **PRORROGAR el plazo de ejecución contenido en la cláusula segunda del contrato No 023-2025 por DOS (2) MESES MAS, quedando como fecha de finalización del contrato el 14 de noviembre de 2025.** **SEGUNDA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ajustar el plazo de cobertura de las garantías otorgadas; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA:** Quedan vigentes las demás cláusulas, condiciones e ítems previstos en el Contrato Nro. 023 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSI Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTEE.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

PROYECTO ASPECTOS JURÍDICOS:	JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ	ABOGADA CONTRATISTA	FIRMA:
REVISO ASPECTOS JURÍDICOS:	LINO GERARDO OCHOA	ABOGADO CONTRATISTA	FIRMA:
REVISO Y APROBÓ ASPECTOS FINANCIEROS:	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA	SUBGERENTE	FIRMA:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48:46 horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098736147,** Apellidos y Nombres **TOBAR RODRIGUEZ DANIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital san juan de dios de floridablanca** , con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO